Fros-3-

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1117-12-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por **Samuel Neptalí Rodríguez Villacís, Director Provincial del Ambiente del Napo**, en contra de la sentencia de 26 de junio del 2012, dictada por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia del Napo, mediante la cual se resolvió declarar con lugar la acción de protección, dentro del juicio de acción de protección Nro. 15111-2012-0077, propuesta por José Ramos Simba Alvarado en contra del Ministerio del Ambiente, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 30 del 2.012

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso **No. 0692-12-JP.**

JPCH/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -177 / 2566 - 418
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador